



Resolución de Alcaldía

N° 369-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de agosto del 2021.

VISTO:

La Carta N° 05-2021-JCJR, de fecha 04 de agosto del 2021, emitido por el Sr. Juan Carlos Jananoca Ramírez, el Informe N° 0757-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 6697 de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 05-2021-JCJR, de fecha 04 de agosto del 2021, emitido por el Sr. Juan Carlos Jananoca Ramírez, informa que en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites – SUT, menciona en el punto 5.1 Conformación de Equipo de Trabajo lo constituye el equipo de mejora continua (EMC). Este equipo fue conformado mediante R.A. N° 408-2017-MDCN-T, el cual tenía como responsabilidad la simplificación administrativa y mejorar la atención al ciudadano. Sin embargo, de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT. Asimismo, recomienda que de manera excepcional se conforme un equipo de trabajo exclusivo para implementar el SUT del Texto Único de Procedimientos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y a su vez sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0757-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite el proyecto de resolución de designación del Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 6697 de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por Gerencia Municipal dispone conocimiento, evaluar y Proyectar Acto Resolutivo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites-SUT como herramienta informativa para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimiento administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP aprueban la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT). En dicho manual se establece en el numeral 5.1. Conformación del Equipo de Trabajo, que, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, quienes serán responsables del registro, integración y publicación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, quedando integrado de la siguiente manera:

Supervisor	Gerente Municipal
Administrador SUT	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional
Registrador Legal	Gerente de Asesoría Jurídica
Registrador de Procesos	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional
Registrador de Costos	Gerente de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que en un plazo de 03 días, las unidades orgánicas mencionadas en el artículo primero, acrediten de ser el caso a su representante, indicando su DNI, Nombres Completos, Cargo, Correo Electrónico y celular, para el registro en el SUT – Sistema Único de Trámite.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC
GM
GAJ
GPPyMI
SGTlyC
SGSG
Archivo